



ESTUDIOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo establecido a la Ley 1416 de 2010, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen o sustituyan, me permito presentar el estudio previo para contratar el siguiente objeto: MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO VIRTUAL CON ACTUALIZACIONES DE VERSIÓN DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE ERP GOV.COMPLETO ADQUIRIDO POR LA ENTIDAD “

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Contraloría General del Cesar es un órgano de control del Departamento, de carácter técnico, con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes.

Que la Contraloría General del Departamento del Cesar, adquirió LICENCIA DE SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN PARA ENTIDAD DEL ESTADO CON MÓDULO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERÍA, NÓMINA Y MANEJOS DE ACTIVO QUE APLIQUE NORMATIVIDAD VIGENTE EN NIFF, CON CODIFICACIÓN CUIPO, QUE GENERE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LA DIAN, CONTADURÍA, CONTRALORÍA Y AUDITORIA DE LA REPÚBLICA, PARA ENTIDADES DE CONTROL, QUE OPERE EN SERVIDOR LOCAL Y EN ENTORNO WEB, QUE CUENTE CON MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y DE USUARIO, CON MÍNIMO 12 MESES DE SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL Y/O VIRTUAL mediante contrato CO1.PCCNTR.6410118 celebrado el 11 de junio de 2024, con la SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S. – INTREGRASOFT SAS.

Que, a través del contrato CO1.PCCNTR.6410118 celebrado el 11 de junio de 2024, con la SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S. – INTREGRASOFT SAS., se vino a suplir la necesidad expuesta mediante comunicación del 17 de abril de 2024, emitida la Profesional de Sistemas adscrita a la Secretaria General de la Contraloría del Departamento del Cesar, en los siguientes términos:

“En atención a la solicitud de apoyo técnico para describir la necesidad que tienen la Contraloría General del Departamento del Cesar con respecto a la adquisición de un Software Financiero ” manifiesto: Que en el acuerdo al Plan Estratégico de Tecnología y de la Información adoptado por la entidad en el Cuatrienio 2022-2025 se planteo como una de las actividades a desarrollar la adquisición de un Software de presupuesto, contabilidad, tesorería, nomina y manejos de Activo, toda vez que los aplicativos que operaban en la entidad desde hace más de 10 años aproximadamente para el manejo de los temas relacionados, dejaron de funcionar y al no existir manuales ni soporte técnico que se pudiera contactar no fue posible lograr su reactivación. De todos ellos sobrevive el software de presupuesto, el cual en esencia no esta diseñado para operar bajo las NIFF y ha sido una osadía lograr que pudiera reconocer las cuentas cuipo para dar manejo a la norma en la aplicación. Ahora bien, teniendo en cuenta nuestra estructura organizacional tanto en personal como en presupuesto se ha sugerido a lo largo de la implementación del PETI del cuatrienio de la presente administración, que el software opere localmente para que no se generen gastos anuales y que se pueda tener autonomía, independencia y poder sobre la información que se genera, es decir que no se encuentre en manos de terceros.”

Que, requiere contar con los servicios de soporte, actualización de la Licencia de Software ERP.GOV.CO , lo cual permitiría que se apliquen las nuevas versiones del Software por cambios normativos o mejoras funcionales o mejoras técnicas del sistema para todos los módulos que incluya la licencia adquirida por la Contraloria General del Departamento del Cesar, y así, mejorar continuamente los procesos administrativos, financieros, Nomina, Tesorería y presupuesto que desarrolla la Contraloría General del Departamento del Cesar,, todo, en virtud de la herramienta tecnológica utilizada. Por lo cual, es necesario, conveniente y pertinente, contratar el



mantenimiento a distancia, soporte, asesoría, capacitación, asistencia y actualización de los módulos financieros, recursos humanos y gestión de nóminas, que permita la continuidad en la operación del aplicativo.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACIÓN.

Así las cosas, es procedente adelantar celebrar un contrato de prestación de servicios con la persona jurídica legalmente habilitada para realizar el: **MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO VIRTUAL CON ACTUALIZACIONES DE VERSIÓN DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE ERP GOV.COMPLETO ADQUIRIDO POR LA ENTIDAD “**

2. EL OBJETO: CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Item	Producto	Usuarios
1	Licencia software financiero: ERP.GOV *Presupuesto *Tesorería *Contabilidad *Almacén (inventarios – Activos Fijos) *Nómina y RRHH	4

COMPONENTES DE LA PROPUESTA		
Items	Actividad	Descripción
1	Actualización de versión	Actualización de la Licencia y sus módulos complementarios, durante doce (12) meses, que se realizarán teniendo en cuenta cambios normativos o de mejoras funcionales o mejoras técnicas del sistema para todos los módulos que incluya la licencia adquirida por el cliente
2	Soporte Técnico	Soporte técnico virtual sin presencia física realizado por nuestros asesores de servicios través de software de conexión remota con una duración de hasta 60 minutos, para: a. Recibir orientación para el uso adecuado del sistema b. Solución de inconsistencias por mejoras técnicas. c. Solución de inconsistencias de funcionamiento del sistema a través de la actualización de versión por requisitos normativos
3	Monitoria	Monitoria Virtual: En el caso de que la organización tenga dificultades técnicas que no logre resolverse durante la hora de conexión virtual se dispondrá de la posibilidad de recibir: *Una (1) Monitoria Virtual de hasta 8 Horas para Sw Financiero ERP.GOV

- Nota: Actividades relacionadas con el objeto del contrato:
- La duración de cada conexión virtual es de máximo sesenta (60) minutos cada una.
- - Este servicio opera de lunes de 10:00 am -1:00 pm y de 2:00 pm -5:00 pm y de martes a viernes, en los horarios jornada de 8:00 am – 1:00 pm a 2:00 pm - 5:00 pm.
- - El soporte Técnico virtual se hará durante toda la vigencia del contrato de acuerdo con la disponibilidad de la agenda de los asesores de soporte técnico
- - Si se requiere de visitas presenciales, cada visita (8 horas) tendrá un costo de \$918.400 más IVA y los gastos de transporte están a cargo del cliente. - El usuario podrá a través del portal del cliente https://integrasoftsas.co/Portal_Clientes.php o solicitud telefónica agendar la atención del soporte técnico virtual con el objetivo de recibir soporte técnico virtual para las siguientes actividades.
- CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
----------------------	----------	---------	-------	----------



ACTUALIZACIONES O PARCHES DE SOFTWARE.	81	11	22	02
SERVICIO DE NUBE PRIVADA	81	16	15	00

Una vez revisado el ajuste al plan anual de adquisiciones de la entidad, aprobado para la vigencia 2025, mediante Resolución No. 00006 del 23 de enero de 2025, tenemos que el producto a contratar se encuentra aprobado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: DIRECTA

El presente proceso se adelantará por medio de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, es decir, lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto reglamentario 1082 de 2015, disponiendo este último en particular:

“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”

La decisión 351 de 1993, en su capítulo II, artículo 4, literal I, otorga protección a los programas de ordenadores, en ese entendido y de acuerdo a lo expresado en el capítulo V, artículo 13 del documento precitado, literal e, que se otorga exclusividad autorizar o prohibir para modificar, a quien posea los derechos patrimoniales, es por esto, que de acuerdo a lo indicado en la norma, para poder realizar actualizaciones, que constituyen modificaciones al software, éstas se deben contratar con quien registre con dichos derechos, tal como se puede observar en la siguiente imagen, sacada del documento precitado:

Artículo 13.- El autor o, en su caso, sus derechohabientes, tienen el derecho exclusivo de realizar, autorizar o prohibir: a) La reproducción de la obra por cualquier forma o procedimiento; b) La comunicación pública de la obra por cualquier medio que sirva para difundir las palabras, los signos, los sonidos o las imágenes; c) La distribución pública de ejemplares o copias de la obra mediante la venta, arrendamiento o alquiler; d) La importación al territorio de cualquier País Miembro de copias hechas sin autorización del titular del derecho; e) **La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra**

El Sistema de Información **BPM.GO**, software de uso de la entidad y sobre el cual se requiere contratar el mantenimiento, actualización, es una obra que está registrada como titular con derecho patrimonial, conforme el certificado de soporte lógico software del Ministerio del Interior Dirección Nacional de Derecho de Autor, de fecha 26 de agosto de 2016, bajo el libro 13, tomo 55, partida 116, la empresa **INTEGRASOFT SAS**, identificado con NIT **900.332.071**, quien además tiene el derecho de comercialización, soporte, y además es la única empresa autorizada para distribuir y comercializar directamente todos los productos y servicios en el territorio colombiano y en el exterior, así mismo tiene la exclusividad para contratar la renovación de los servicios de soporte técnico y funcional, actualizaciones, capacitación y asesoría del producto, suministro.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



Para determinar el valor del futuro contrato, de acuerdo con las necesidades que se pretenden satisfacer, la Contraloría General del Departamento del Cesar, recibió por parte del comercializador exclusivo del software **BPM.GO**, oferta económica, la cual se analizó por parte de la entidad, en ese sentido y teniendo en cuenta que desde el año anterior, esta Entidad adquirió licencia del software referenciado anteriormente con módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería, nómina y manejos de activo, y que de acuerdo a lo estipulado en la normatividad sobre derechos de Autor (**Decisión Andina 351 de 1993: “Artículo 23.- Los programas de ordenador se protegen en los mismos términos que las obras literarias. Dicha protección se extiende tanto a los programas operativos como a los programas aplicativos, ya sea en forma de código fuente o código objeto. En estos casos, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 bis del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, referente a los derechos morales. Sin perjuicio de ello, los autores o titulares de los programas de ordenador podrán autorizar las modificaciones necesarias para la correcta utilización de los programas”**), se requiere, contar con las actualizaciones derivadas de las modificaciones a la normatividad vigente, las cuales realiza el desarrollador del sistema de información en pro del cumplimiento de dicha normatividad. Que según lo dispuesto en la decisión andina 351, el convenio de Berna y otra normatividad vigente que regula lo concerniente a derechos de autor, la Contraloría únicamente podría contratar al desarrollador y/o propietario del código fuente, o quien tenga los derechos, para la realización de dichas modificaciones, por tal motivo no se realizó estudio de mercado con otras casas comercializadoras de este tipo de servicios, y solicitó cotización a la empresa **INTEGRASOFT SAS**, la cual, de acuerdo a las acciones que la entidad tiene prevista desarrollar en la presente vigencia, ofertó la prestación de los servicios en la suma de VIENTE TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 23.179.580) desglosados de la siguiente manera:

VALOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

Items	Actividad	Impuestos	Valor
1	Actualización de versión SW ERP.GOV	Gravado	
2	*Soporte Técnico Virtual		
3	*Monitoria Virtual		
SubTotal Gravado			\$ 19.478.639
IVA			\$3.700.941
TOTAL, PROPUESTA			\$23.179.580

Para valorar la propuesta de Intregasoft, se tuvo en cuenta el siguiente gasto en que habrá de incurrir el futuro contratista:

Legalización

Estampillas Pro-universidad:	0,5%
Estampilla Pro-cultura:	1,0%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	0,5%
Estampilla desarrollo fronterizo:	1,5%
Estampilla desarrollo fronterizo Dptal.:	1,0%

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contraloría General del departamento del Cesar cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41 de fecha 23 de Julio de 2026 expedida por el área de Presupuesto de la Contraloría General del Departamento del Cesar Rubro 2.1.2 01.01.005.02.03.01.01/ Sector: Funcionamiento / Artículo: Paquetes de Software/ Fuente: Otras Transferencias Corrientes de Otras Entidades con Destinación Especifica Legal del Gobierno General

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

Matriz de Riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Reajustes imprevistos en el costo de los bienes con precios no regulados por el Gobierno. Insolvencia del Contratista.	Incumplimiento del contrato, Interrupción del normal desarrollo de las funciones DEL INSTITUTO.	Posible	Alto	Alto	Alta
	General	Interno	Contratación	Financiero	Presupuesto estimado no alcanza para asumir los costos iniciales del servicio objeto de este estudio y que no tiene como cumplir con lo pactado en el contrato a celebrar	Incumplimiento del contrato. Interrupción del normal desarrollo de las funciones DEL INSTITUTO.	Posible	Alto	Alto	Alta
	General	Externo	Ejecución	De Naturaleza	Desastres naturales suspenden ingresos: Consiste en el impacto adverso que sobre la ejecución y / o operación del proyecto tengan los desastres naturales, tales como terremotos, inundaciones, incendios	Demora en la ejecución del contrato	Posible	Bajo	Medio	Mediana
	General	Interno	Contratación	Regulatorios	Cambio régimen de contratación que afecte el contrato	Incumplimiento del contrato. Interrupción del normal desarrollo de las funciones DEL INSTITUTO.	Posible	Alto	Alto	Alta

GARANTÍAS. El CONTRATISTA no deberá constituir a favor de LA ENTIDAD Garantías: **a) GARANTÍAS.Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Contraloría, una garantía en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía autorizada legalmente para funcionar en el país, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- . Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- . De calidad del servicio equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y ocho (8) meses más.

6. ACUERDO COMERCIAL.



De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación, este análisis no es necesario para los contratos celebrados bajo la modalidad de Contratación directa.

7. FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Departamento del Cesar pagará el valor del contrato así:

Mediante dos pagos, de la siguiente manera:

Un primer pago del 50% del valor del contrato, una vez actualizada la licencia del Software ERP GOV., previo Informe Ejecución de la contratista acompañada de la cuenta de cobro o factura y previa certificación por parte del supervisor de recibido a satisfacción del servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social y pago de estampillas en la Gobernación del Cesar. Nota: Es requisito obligatorio para cada pago el cargue en la plataforma Secop II de los documentos indicados anteriormente.

Un segundo pago del 50% restante al primero (1) de noviembre de 2025, previa previo Informe del contratista correspondiente al porcentaje de horas de capacitación y actualización o renovaciones de la licencia de software acompañada de la cuenta de cobro o factura y previa certificación por parte del supervisor de recibido a satisfacción del servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social y pago de estampillas en la Gobernación del Cesar. Nota: Es requisito obligatorio para cada pago el cargue en la plataforma Secop II de los documentos indicados anteriormente.

8. PLAZO

El plazo de ejecución será Hasta el 31 de diciembre del año 2026.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del Contrato, las partes se comprometen a:

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:

- a) Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del Contrato en los tiempos y en la forma prevista.
- b) Ejercer la Vigilancia y Control sobre la Ejecución del Contrato en la forma y oportunidad prevista de manera indelegable
- c) Pagar Cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor
- d) Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del Objeto Contractual.
- e) Impartir Instrucciones para la ejecución de los servicios Contratados
- f) Elaborar Informe de Supervisión.
- g) Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente la CONTRALORÍA GENERAL serán las siguientes

- a) Ejecutar el objeto contractual en los términos de la propuesta incluida como anexo en la plataforma Secop 2.
- b. Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos y certificados.



- c. Ejecutar la prestación contratada, conforme las especificaciones técnicas, tecnológicas y acuerdos de niveles de servicio acordados, reservándose LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, el derecho o la posibilidad de no recibirlos si no cumple con dichas condiciones.
- d. Mantener indemne a LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto de este contrato.
- e. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen, para hacerlas efectivas, llegado el caso.
- f. Pagar a LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- g. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, por el incumplimiento del contrato.
- h. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato, por ende, LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
- i. garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.
- j. Ejecutar un plan de pruebas funcionales y no funcionales que involucren pruebas de funcionamiento, pruebas unitarias, pruebas de carga, pruebas de estrés y pruebas de seguridad. Los hallazgos encontrados deben ser solucionados en su totalidad y deben documentarse los casos y escenarios de prueba en los artefactos dispuestos por la Entidad para tal fin. Esta tarea debe ejecutarse un mes antes de finalizar el contrato y debe estar soportada con evidencias antes y después de la intervención
- k. Prestar los servicios integrales de soporte y mantenimiento de acuerdo con las especificaciones y actividades establecidas en la planeación y en el documento de levantamiento de requisitos

Obligaciones de la Contraloría General del Departamento del Cesar: la Contraloría, se obliga a:

- a) En virtud del presente contrato LA CONTRALORÍA se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la profesional Universitaria adscrita a la Secretaría General, Ingeniera de Sistemas Patricia Álvarez Ortega, y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
- b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el Pliego de Condiciones.
- c) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.



- e) Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento de este.
- f) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, cuando corresponda.
- g) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.

9. RECOMENDACIÓN.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, específicamente en lo descrito en el presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

9) SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Contralor General del Departamento del Cesar o quien éste designe mediante oficio, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Departamento al equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 10. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 11. Informar al Departamento sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 12. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los veintiocho (28) día del mes de Julio de 2026

RAFAEL CRUZ CASADO
Secretario General.